



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACION AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 27 de la Ley 472 de 1998**

En Ibagué - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 am), fecha y hora fijada en auto proferido en el curso de la audiencia celebrada el pasado ocho (08) de febrero, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretaria *Ad Hoc*, se constituye en audiencia pública especial de pacto de cumplimiento contemplada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR) promovido por la los señores ESPERANZA CARVAJAL A., GRACILIANO VALENCIA, DIANIEL ENRIQUE SABOGAL C., JORGE ENRIQUE SABOGAL, HERNANDO MURILLO DOMINGUEZ, JORGE EDUARDO SABOGAL CARVAJAL, JUAN CAMILO RODRÍGUEZ G., GILMA AURORA TRUJILLO OSPINA Y ROBINSON ACEVEDO RODRÍGUEZ en contra del MUNICIPIO DE EL ESPINAL (TOL.), con radicación 73001-33-33-004-2023-00289-00.

PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los medios tecnológicos correspondientes a la plataforma que se utiliza para estos efectos, de acuerdo con las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley No. 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional, exhibiendo dichos documentos debidamente ante la cámara de su dispositivo. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Esperanza Carvajal Acosta
Cédula: 65.695.157
Correo electrónico: pancha.carvajal@hotmail.com
Dirección: calle 10 No. 11-28 piso 2

Graciliano Valencia Aroca
Cédula: 3.102.186
Correo electrónico: graval01@hotmail.com
Dirección: Calle 10 No. 11 – 11

Jorge Enrique Sabogal Prada
Cédula: 93.123.779
Correo electrónico: elbambuquamo@hotmail.com

Dirección: calle 10 No. 11-28 piso 2

PARTE DEMANDADA– MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Apoderado: CARLOS ALBERTO RUIZ CASTIBLANCO

Cédula de Ciudadanía: 1.109.002.567 de Rovira

Tarjeta Profesional: 343.861 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo Electrónico: carlosruizcastiblanco@outlook.com

notificacionjudicial@elespinal-tolima.gov.co

Teléfono: 3017801493

MINISTERIO PÚBLICO

Doctor JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué

Refiere inicialmente el Despacho que en la pasada sesión se exhortó al apoderado del Municipio de El Espinal para que llevara las diferentes inquietudes planteadas en la diligencia ante el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial para que este estudiara la situación planteada por los accionantes, con el fin de que se planteen soluciones y respuestas aterrizadas a la situación fáctica existente y además para que la Administración Municipal pudiera verificar de primera mano qué se está presentando en el sitio objeto de esta acción popular.

Adicionalmente, en esa audiencia se decretó una medida cautelar y se ordenó que la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Espinal cada 15 días debía allegar un informe de las actividades que se han adelantado en cumplimiento de la medida cautelar y se advirtió que, de no dar cumplimiento a la medida, se daría inicio al correspondiente incidente de desacato.

Se advirtió que en instantes previos a esta audiencia el Municipio de El Espinal allegó informe sobre las intervenciones realizadas en el sector objeto de esta acción y se incluyó informe de unas mesas de trabajo, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra al **apoderado del Municipio de El Espinal**, para que se pronuncie frente al cumplimiento de lo acordado en la pasada diligencia y de lo aportado, quien manifiesta: que se llevó a cabo una mesa de trabajo administrativa con el Secretario de Gobierno de El Espinal y se desplazaron a la plaza de mercado para hacer un proceso de sensibilización de la comunidad.

Refiere que se definió que el censo de vendedores lo haría el Administrador de la plaza de mercado; se remitió oficio a la Secretaría de Planeación para subsanar la falta de luminosidad en la plaza; se ofició a SER AMBIENTAL para que cada fin de semana, una vez terminada la actividad comercial, colabore con la limpieza de las calles y del espacio público; se instalaron cuatro vallas informando de las acciones que se adoptarían para recuperar el espacio público en el sector del barrio Caballero Góngora; se adoptaron medidas para evitar altercados en el sector y se garantizó la circulación vehicular y peatonal; a los vendedores ambulantes se les advirtió que no podían ocupar las calles en el fin de semana del 23 al 25 de febrero y cada 8 días se harán operativos para garantizar el gozo completo del espacio público alrededor de la plaza de mercado del barrio Caballero y Góngora.

Señala que los resultados el fin de semana anterior fueron muy favorables, pero aduce que no ha sido posible que se reúna el Comité de Conciliación de la Entidad, pero advierte que con los resultados que se han obtenido es posible que se plantee una fórmula de pacto de cumplimiento.

Advirtió que aún no hay censo de los vendedores pero que la orden ya está dada y que los operativos en el sector se van a realizar cada 8 días. Asegura que los vendedores se ubicaron dentro de la plaza de mercado y que no se permitió ocupación del espacio público. Expuso que estaban esperando los resultados del cumplimiento de la medida cautelar para determinar la posibilidad de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento y que por esa razón no se ha reunido el comité de conciliación del Municipio.

DEMANDANTE - JORGE ENRIQUE SABOGAL: señaló que la gestión del domingo anterior fue muy buena y se cumplió con la medida cautelar, pero resaltó que los vendedores estuvieron en la plaza de mercado el domingo hasta las 3 pm y a esa hora se salieron de la plaza de mercado y se hicieron en los alrededores. Solicitó que esa no sea una razón para que los vendedores vuelvan a invadir el espacio público.

DEMANDANTE - GRACILIANO VALENCIA: señaló que el Municipio cumplió con las actividades ordenadas, por lo que solicitó que esas medidas se mantengan en el tiempo para que no sea una solución temporal.

DEMANDANTE - HERNÁN MURILLO: asegura que la medida cautelar fue muy productiva e insistió en la necesidad de mantenerla en el tiempo.

MINISTERIO PÚBLICO: manifiesta que entre los documentos que aportó el municipio de El Espinal hay un acta del del 22 de febrero de 2024, que habla de un proceso de sensibilización del comprador que también debe concientizarse para evitar que el problema persista en el tiempo, para lo cual es necesario que la gente no compre a quienes estén vendiendo en la calle, solicitando que este aspecto sea considerado al interior del comité de conciliación y se analice su inclusión en la eventual propuesta de pacto de cumplimiento que se proponga.

DESPACHO: ante el resultado positivo de la medida cautelar decretada, el despacho fijará una nueva fecha y hora para continuar con esta audiencia de pacto para saber si hay posibilidad de que se formule una propuesta de pacto de cumplimiento que haga tránsito a una sentencia, con el fin que las medidas adoptadas por el Municipio adquieran el carácter de definitivas. Para tal efecto **se fijó el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).** Se advirtió que el Municipio debía seguir cumpliendo con la medida cautelar y debía presentar los correspondientes informes y se solicitó que para la fecha de la audiencia haya una propuesta robusta bien fundamentada. **LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

En consecuencia, se termina y firma, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 10:32 A.M.



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
Jueza

A continuación, se encuentra el link de grabación de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e979c5ac-e022-4671-ba0f-b17db08c1c6f?vcpubtoken=5cb63e63-6f41-4503-a4dd-7d5c1fb2a1b2>